



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Extranjero, and Ultramar.

ADMINISTRACION, MISERICORDIA, 2.

Los anuncios, noticias y comunicados, á precios convencionales. No se devuelven los anuncios ni manuscritos que se hayan recibido en la Administracion para su publicacion en el periódico.

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

AÑO CXVI.

San Paulino, obispo —Cuarenta Horas en el oratorio del Santísimo Sacramento.

NUM. 173.

TRAM-VIA DE MADRID.

SERVICIO DE VERANO.

A partir del 22 del corriente, se establecerá un servicio á Pozas, el que empezará las 7 y 40 minutos de la mañana, continuará con intervalo de 20 minutos hasta las 5 de la tarde, de esta hora á las 9 de la noche, con intervalo de 45 minutos y de 9 á 9 y 40 cada 20 minutos.

PRIMERA SECCION

DIARIO DE ANUNCIOS

FONDOS PUBLICOS

Table of public funds including Bolsa del 20 de Junio, Cambio al contado, and various bonds.

CAMBIOS OFICIALES SOBRE PLAZAS DEL REINO Y EXTRANJERAS.

Table of official exchange rates for various locations like Alcala, Almeria, Avila, etc.

MERCADOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

DEL PARTE remitido ayer por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente.

UNIDAD DE PRECIO.

Large table of market prices for various goods like wheat, oil, and other commodities.

NOTA La P representa la fanega; la B el bécotillo, y la C el cuartillo.

Reses degolladas.

Table showing the number and weight of slaughtered animals.

Se ofrece anualmente al público para su conocimiento.—Madrid 21 de Junio de 1874.

Administracion principal de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder.—Estado de los productos recaudados en esta capital en el día 20 del corriente.

Table of tax revenues from various sources like tobacco, wine, and other goods.

Madrid 21 de Junio de 1874.—El alcalde, el marqués de Sardoal.

GACETA DE AYER

MINISTERIO DEGRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

En vista de las comunicaciones dirigidas á esta Direccion general por los jueces municipales de Castromonte y Cartagena...

Considerando que, segun el núm. 4.º del art. 5.º, no pueden contraer matrimonio los que se hallen ligados con un vínculo matrimonial no disuelto legalmente...

Considerando que á pesar de negarse en dicha ley efectos civiles al matrimonio canónico, no por eso dejará de ser un vínculo digno de respeto, y comprendido por lo tanto en el espíritu del artículo citado...

Considerando que, con arreglo á las disposiciones del Código penal, la celebracion del segundo matrimonio, no disuelto el primero, constituye un delito...

Considerando que, además de las disposiciones á que se alude anteriormente, y si solo hubiera de consultarse el pudor y las buenas costumbres, la celebracion del segundo matrimonio, en el caso de la consulta, tambien seria un delito castigado expresamente en el Código por constituir un hecho de grave escándalo y trascendencia...

Oido el Consejo de Estado y de conformidad con su dictamen;

El presidente del Poder ejecutivo de la República se ha servido resolver que no puede celebrarse el matrimonio civil cuando los contrayentes se hallan ligados por un matrimonio canónico no disuelto legalmente.

De orden del expresado señor presidente lo digo á V. S. para su conocimiento; encargándole á la vez que circule y comunique esta resolusion á los jueces municipales de su partido. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 20 de Junio de 1874.—Alonso Martinez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. señor: El señor presidente del Poder Ejecutivo de la República, á quien he dado cuenta del expediente promovido en esta Direccion general á instancia de la sociedad arrendataria del servicio del timbre, sobre que se le autorice para adoptar algunas medidas de precaucion con el fin de evitar fraudes en las operaciones de canje de los sellos de comunicaciones que ha de comenzar el 1.º de Julio próximo, teniendo en cuenta las razones alegadas por dicha sociedad, y conformándose con lo propuesto por ese centro directivo, se ha servido re-olver:

1.º Que el plazo para verificar el canje de los citados sellos se reduzca á 40 dias, debiendo concluir por consiguiente el 40 de Julio próximo venidero.

2.º Que á mas de las garantías que le administracion del exigir para asegurarse de la personalidad de los que presenten sellos al canje, sea potestativo tanto en la administracion como en la empresa arrendataria del timbre, el exigir á aquellos una declaracion de la procedencia de dichos sellos.

Y 3.º Qué tambien sea potestativo en la empresa adoptar las precauciones racionales que es innecesarias, además de las que la administracion adopte en cumplimiento de su deber, para asegurarse y garantizar la personalidad de los que presenten sellos al canje, con el objeto de que si resultaran estos ilegítimos pudieran ser sancionados los defraudadores á la accion de los tribunales competentes una vez que dicha empresa ha de responder del valor de esos efectos, si por falta de la garantía citada no pudieran los defraudadores ser habidos para el objeto indicado.

De orden del mismo señor presidente lo digo á V. E. para los efectos oportunos, con devolucion del expediente de su referencia. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 19 de Junio de 1874.—Camacho.

ANUNCIOS OFICIALES.

MILITARES

ORDEN DE LA PLAZA

del día 21 de Junio de 1874.

Servicio para el 22.

Parada.—Reserva de Badajoz.

Visita de Hospital.—Badajoz, segundo capitán.

Reconocimiento de provisiones.—Farnesio, cuarto capitán.

El general gobernador, Salcedo.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

D. Manuel Velasco, recaudador de contribuciones que fué en 28 de Agosto último en la capital de Cuenca, se servirá presentarse en la seccion tercera de la secretaria de este Gobierno militar, de once á dos de la tarde, para un asunto que le concierne.

Madrid 20 de Junio de 1874.—De orden de S. E.—El coronel comandante secretario, Eduardo Comas. 3

D.ª Hipólita Elvira Martínez y Otero, vecina de esta capital, se servirá presentarse á prestar una declaracion al teniente coronel fiscal D. Fermín Iriarte, que habita en la calle de Serrano, núm. 82, cuarto tercero.

Madrid 20 de Junio de 1874.—De orden de S. E.—El coronel comandante secretario, Eduardo Comas. 3

Los jefes, cajero y habilitado, que fueron de la disuelta brigada de Despeñaperros, se presentarán desde luego con la documentacion del mencionado cuerpo al jefe de la comision liquidadora que tiene su oficina en el cuartel de San Francisco, piso principal, dormitorio número 3.

Madrid 20 de Junio de 1874.—De orden de S. E.—El coronel comandante secretario, Eduardo Comas. 3 (1299)

Don Aureliano del Pino Gomez, y don Miguel Primita Estremola, teniente y alférez que respectivamente fueron del disuelto primer batallon de la brigada volante se servirán presentarse al jefe de la comision liquidadora que tiene la oficina en el piso principal del cuartel de San

Francisco, dormitorio núm. 3, con el fin de liquidar cuentas.

Madrid 20 de Junio de 1874.—De orden de S. E.—El coronel comandante secretario, Eduardo Comas. 3 (1210)

D. Juan Antonio Elduayen, residente en esta capital, se servirá presentarse cualquier día no feriado en la seccion tercera de la secretaria de este Gobierno militar, para un asunto que le interesa. Madrid 11 de Junio de 1874.—De orden de S. E.—El coronel, comandante secretario, Eduardo Comas.

Estado mayor de la plaza.—Fiscalia militar.

Porándose el domicilio en esta capital del señor teniente coronel retirado D. Francisco Sanchez Delgado, jefe principal que fué del depósito de quintos de Tudela, se le cita tercera y última vez, y término de ocho dias, para que tan luego como llegue á su noticia, se presente en esa oficina, sita en la capitanía general (mayoría de plaza) con objeto de evacuar un interrogatorio, procedente de Murcia.

Madrid 20 de Junio de 1874.—El capitán primer ayudante fiscal, Antonio Huerta. 2 (1211)

CIVILES Y ECONOMICOS

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 24 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Continuacion del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873.

Los reses de resguardos al portador o depositados en esta Caja general del primer semestre de 1873.—Hols 23, 24 y 25 de sorteo, que comprenden las carpetas números 371 al 60, 644 al 620, 951 al 60 de señalamiento.

Madrid 19 de Junio de 1874.—El director general, Ramon Rodriguez Correa.

Junta de la Deuda pública.—Secretaria

La Junta ha acordado que en el día del corriente mes á la una de la tarde, se verifique en el patio principal del establecimiento la quema de los documentos de la Deuda pública amortizados por renovacion, pago de debitos y conversiones durante el mes de Marzo último, así como tambien de cupones de todas clases de rentas y vencimientos pagados por la Tesoreria de esta Direccion general en el semestre de Julio á Diciembre de 1871.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Junio de 1874.—V.º B.º —El director general presidente, Heredia.—El secretario, Santos Ballesteros.

Administracion central de Correos. Seccion de lista.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 20 de Junio.

Table of detained letters with columns for number, names, and destinations.

IMPRESOS.

Table of printed documents with columns for number, names, and destinations.

Direccion general de la Deuda pública, Secretaria.

Los tenedores de las facturas de cupones de la renta perpetua al 3 por 400 interior, números 3.504 al 4.125, de carreteras de Julio números 1 al 29, 34 al 34, 37 al 448, 120 al 433 y 137; de Obras públicas números 1 al 8, 8 al 65, 67 al 96, 98 al 350, 357 al 368, 370 al 380 y 399 al 406, y Material del Tesoro números 86 al 64, 67, 68, 74, 74 al 81, 84, 85, 87, 89, 94 al 97, 99, 101 y 104, correspondientes al semestre de 1.º de Enero próximo pasado, pueden presentarse el lunes 22 del actual en la Tesoreria de estas oficinas á fin de recoger los títulos y residuos expeditos por la tercera parte del importe de aquellos, y el miércoles 24 se presentarán con igual objeto los de las facturas de Obligaciones de ferrocarriles números 5.956 al 6.457, 6.457 al 6.522, 6.560 al 6.594, 6.651, 6.680 al 6.682, 6.702, 6.703, 6.724, 6.735, 6.755

al 6.764, 6.845, 6.954, 7.108 al 7.357, 7.375 al 7.394 y 7.440 al 7444; idem de Alar números 454 al 467, 474 y 472, de Obras públicas números 449 al 454, de carreteras de Abril números 1.614, 1.612 y 1.672, y de Agosto números 349 al 353 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1873, debiendo advertir que para verificarse han de recoger previamente de la Contaduría el documento representativo de las dos terceras partes en metálico en cuanto á las facturas del primer semestre de 1.º de Enero de 1874; y con respecto á las del semestre de 1.º de Julio de 1873 el documento interino equivalente á la tercera parte abonable en papel.

Madrid 20 de Junio de 1874.—V.º B.º —El director general presidente, Heredia.—El secretario, Santiago Ballesteros.

MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 142 de la vigente ley municipal, se convoca á la junta llamada para la misma á fin de discutir los presupuestos para el viernes próximo 26 del corriente á las nueve de la noche en la primera Casa Consistorial, con objeto de celebrar la sesion que no pudo verificarse en el día de ayer por falta de número de señores vocales.

Lo que para conocimiento de los mismos se anuncia al público. Madrid 20 de Junio de 1874.—El secretario, José Dicenta y Blanco. 3

Administracion municipal.—Ayuntamiento de Madrid.

Nota de los efectos y metálico recibidos en la tesoreria de esta villa en 8 de Mayo del corriente año, con destino á los hereditarios del ejército del Norte.

METALICO.

Table of metalic amounts with columns for sum and cents.

DISTRITO DEL HOSPITAL. Barrio de la Primavera.

Table of names and amounts for the Hospital district.

Administracion central de Correos. Seccion de lista.

Table of names and amounts for the central postal administration.

IMPRESOS.

Table of names and amounts for printed documents.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA, SECRETARIA.

Los tenedores de las facturas de cupones de la renta perpetua al 3 por 400 interior, números 3.504 al 4.125, de carreteras de Julio números 1 al 29, 34 al 34, 37 al 448, 120 al 433 y 137; de Obras públicas números 1 al 8, 8 al 65, 67 al 96, 98 al 350, 357 al 368, 370 al 380 y 399 al 406, y Material del Tesoro números 86 al 64, 67, 68, 74, 74 al 81, 84, 85, 87, 89, 94 al 97, 99, 101 y 104, correspondientes al semestre de 1.º de Enero próximo pasado, pueden presentarse el lunes 22 del actual en la Tesoreria de estas oficinas á fin de recoger los títulos y residuos expeditos por la tercera parte del importe de aquellos, y el miércoles 24 se presentarán con igual objeto los de las facturas de Obligaciones de ferrocarriles números 5.956 al 6.457, 6.457 al 6.522, 6.560 al 6.594, 6.651, 6.680 al 6.682, 6.702, 6.703, 6.724, 6.735, 6.755

JUDICIALES

EDICTO.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada á mi tenimiento, por el presente y único edicto se llama á Valentin Garcia Muñoz, dependiente que fué de la barberia de don Isidoro Garcia Muñoz, y á D. Nicolás Neriñ, vecino que parece fué de la ciudad de Cádiz, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias se presenten en los estrados de la audiencia de dicho juzgado, y escribania del in-